

DOSIER INFORMATIVO

TALLERES DE PARTICIPACIÓN

para el proyecto de orden ministerial por la que se declaran como ZEC nueve LIC y se aprueban los **planes de gestión** de dichas ZEC y determinadas ZEPA de competencia de la Administración General del Estado en el Mediterráneo español

¿Qué es la Red Natura 2000 marina?

La Red Europea Natura 2000 es una red ecológica coherente de áreas de conservación de la biodiversidad marina, para asegurar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento de los hábitats y especies animales y vegetales que constituyen el patrimonio natural europeo.

Los espacios que forman parte de la Red son de dos tipos. Por un lado, las Zonas Especiales de Conservación (ZEC), previamente consideradas como Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), y por otro lado las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

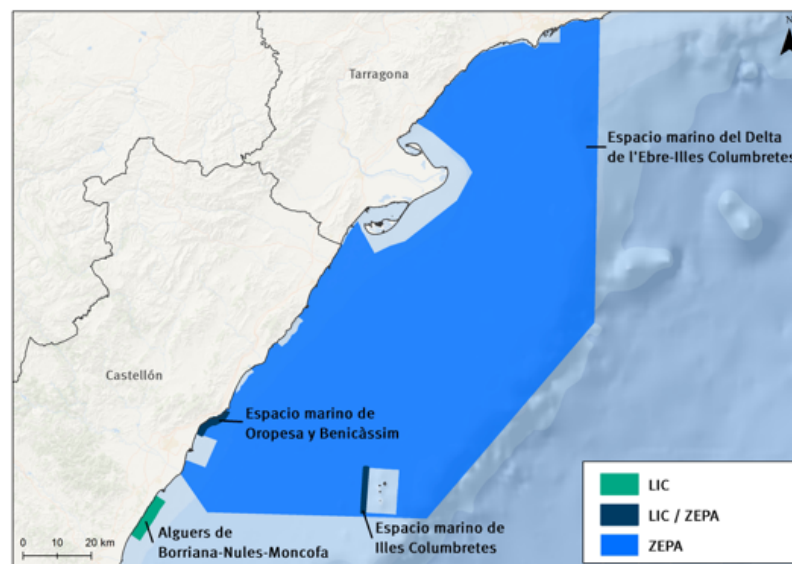
Su objetivo es asegurar la supervivencia a largo plazo de las especies y los hábitats europeos más valiosos y también de los usos y actividades compatibles que se desarrollan en ellos.

Ámbito de la futura orden ministerial en Castellón

¿Por qué es necesaria una orden ministerial?

La normativa relacionada con la gestión de la Red Natura 2000 a nivel europeo y nacional indica que todos los espacios designados como LIC deberán ser declarados como ZEC. Para ello, deben disponer de un plan que incluya medidas de gestión específicas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable, y ayuden a evitar los impactos provocados por determinadas actividades, así como la insatisfacción de la población por la degradación del espacio marino protegido.

Con la elaboración de su plan de gestión, que será aprobado mediante una orden ministerial, se dará cumplimiento al objetivo de favorecer la conservación de estos espacios y lograr la consolidación de una Red Natura 2000 marina eficaz y coherente.



¿Qué usos y actividades necesitarán medidas específicas de regulación en los cuatro espacios LIC y ZEPA de las provincias de Castellón y Tarragona?

- **Navegación y fondeo recreativo**
- **Pesca profesional y recreativa**
- **Vertidos desde tierra y mar**
- **Colisiones** de embarcaciones con mamíferos y tortugas marinas
- **Regeneraciones de playas**

Hábitats y especies sensibles

- *Posidonia oceanica* - Bancos de arena - Delfín mular (*Tursiops truncatus*)
- Tortuga boba (*Caretta caretta*) - Gaviota de Audouin (*Larus audouinii*)
- Paíño europeo (*Hydrobates pelagicus*) - Pardela balear (*Puffinus mauretanicus*).

¿Para qué se ha puesto en marcha un proceso participativo?

El objetivo del proceso participativo es facilitar la participación y sus principales conclusiones en la orden ministerial, generando debate social para conocer e incorporar las diferentes necesidades y propuestas de regulación y zonificación para la conservación de los valores naturales a largo plazo.

Así, tras una primera consulta pública previa vía web, y a través del proyecto LIFE IP INTEMARES, se realizará un taller participativo en **Castellón**, especialmente dirigido a los sectores socioeconómicos implicados, además de toda persona y entidad interesada.

ESQUEMA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

